

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 8 DE JUNIO DE 1978

No. 18.594

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 7 de 1o. de junio de 1978, por la cual se restaura el régimen de concesiones mineras

Resolución Ejecutiva No. 11 de 5 de junio de 1978, por la cual se restaura el régimen de concesiones mineras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTAURASE EL REGIMEN DE CONCESIONES MINERAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7
DE 1o. DE JUNIO DE 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva No. de 1977, se aceptó la renuncia de la zona otorgada a la Dirección de Aeronáutica Civil mediante Resolución Ejecutiva No. 11 de 1o. de abril de 1974, compuesta de 135 hectáreas, para la extracción de grava y arena en el área del Río Pacora; y que además se declaró dicha área como área de reserva minera;

Que en vista de que existe interés por parte de empresas particulares en la extracción de material de construcción en dicha área, se considera conveniente restaurar el área en mención,

RESUELVE:

PRIMERO:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales vigente el área que a continuación se describe:

“Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas son 9° 06' 55" de latitud y de 79° 15' 48" longitud se mide una distancia de 1500 metros lineales hacia el oeste para llegar al punto 2 cuyas coordenadas son 9° 06' 55" de latitud y 79° 16' 37" - 4 mts. de longitud. De ahí se mide una distancia de 900 mts. lineales hacia el norte para llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas son 9° 07' 24" - 9 mts. de latitud y 79° 16' 37" - 4 mts. de longitud; luego se miden 1500 metros lineales hacia el este para llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas son 9° 07' 24" - 9 mts. de

latitud y 79° 15' 48" de longitud. Por último se mide hacia el Sur una distancia de 900 metros lineales para llegar al punto de partida No. 1 y cuyas coordenadas son 9° 06' 55" de latitud y 79° 15' 48" de longitud.

Area: Ciento treinta y cinco (135) hectáreas.

La zona descrita está ubicada en Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Establecer que se aceptarán solicitudes para el otorgamiento de concesiones mineras dentro del área restaurada después de transcurridos quince (15) días calendarios desde la fecha de su publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

TERCERO:

Declarar que la tramitación de las solicitudes que se presenten sobre el área restaurada se regirán por lo dispuesto en el Código de Recursos Minerales vigente.

CUARTO:

Ordenar la publicación de esta resolución en un diario de amplia circulación del territorio nacional dejando constancia en dicho aviso de la fecha en que la resolución fue publicada en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. JULIO E. SOSA,
Ministro de Comercio
e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 11
DE 5 DE JUNIO DE 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 26 de 30 de junio de 1969, se estableció un área de Reserva Minera Nacional que incluía todo el territorio de la República de Panamá;

Que se ha hecho evidente el interés de empresas petroleras de realizar exploraciones en la plataforma continental de la República;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que es conveniente a los intereses nacionales restaurar al régimen de concesiones mineras, parte de la plataforma continental en la costa del Mar Caribe; y

Que es competencia del Organismo Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, la plataforma continental de la República de Panamá situada en el Mar Caribe y comprendida entre la frontera con la República de Colombia y una línea localizada a 80°00' de Longitud Occidental.

Ordenar a la Dirección General de Recursos Minerales que acepte las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Declarar que todas las solicitudes presentadas antes de haber transcurridos quince (15) días desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial se considerarán presentadas simultáneamente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 32 y 180 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. JULIO E. SOSA B.
Ministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS DE SEGUNDO REMATE**

GUILLELMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO CAFETERO, S.A. contra CASA LANNASIU, S.A. se ha señalado el día doce (12) del mes de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada, que a continuación se detalla:

"Finca número 45,777, inscrita al tomo 1083, folio 298 de la Sección de Propiedad Provincial de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado dentro del área de la Población de La Chorrera, Distrito del mismo nombre Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote segregado y vendido a los compradores; Sur Avenida de Las Américas Este, predio de Enriqueta N. de Ceballos y por el Oeste, calle Séptima, MEDIDAS: Partiendo del punto número uno que dista 15 metros del eje de la Avenida de Las Américas, Barrio Colón de este Distrito con rumbo Norte 46 grados 32 minutos Oeste se miden 27 metros 98 centímetros y se llega al punto 1-A que sirvió de punto de partida para la descripción del lote de terreno segregado de este punto con rumbo Norte 43 grados 25 minutos Este se miden 12 metros 80 centímetros se llega al punto S-A de este punto rumbo Sur 48 grados 45 minutos Este se miden 5 metros 20 centímetros se llega al punto 4, del punto 4 con rumbo Sur 48 grados 20 minutos Este a una distancia de 10 metros 26 centímetros se encuentra el punto 5, de este punto con rumbo Sur 40 grados 39 minutos Oeste a una distancia de 75 centímetros se llega al punto 5-1 con rumbo Sur 49 grados 43 minutos Este a una distancia de 12 metros 28 centímetros se encuentra el punto 6, de este punto con rumbo Sur, 42 grados cero minutos Oeste y a una distancia de 13 metros 26 centímetros se encuentra el punto uno de partida, una casa en él construida. Valor Registrado B/50,000.00. Que el resto libre de esta finca queda con una superficie de 371 metros cuadrados con 28, decímetros cuadrados".

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 90,751.22 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad, de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutivo.

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L407420
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 020-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO MOJICA BONICHE, Vecino del Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal No. 4-127-2200, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4 3155, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 has, con 4525,43m², ubicada en La Perica, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manglares
SUR: Manglares, Diego Santos, servidumbre de entrada a la propiedad.

ESTE: Manglares

OESTE: Manglares, quebrada de arena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Remedios, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de febrero de 1977.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L375261
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 023-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el Señor Juan Chacón vecino del Corregimiento de cabecera Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-121-765, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 26, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has con 6112,66m², ubicada en Guarumal, Corregimiento Guarumal, Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Fuentes

SUR: Callejón

ESTE: Camino

OESTE: Quebrada Brazo Gómez

Y el señor Juan Chacón, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal No. AV-121-766, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 26-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has con 8268,08m², he-

reas, ubicada en Guarumal, Corregimiento Guarumal, Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Cecilia Rueda

OESTE: Camino

OESTE: Qda. Brazo Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Agr: Agustín F. Barría A.
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L375434
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 021-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor LEDUVIGIDO LEZCANO ES PINOSA, U EDUVIGIDO LEZCANO ES PINOSA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-1209, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 540-A, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has con 0030 m², ubicada en Bugaba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Asunción González, Amalia Vda. de Lezcano, Sucesión de Víctor Lezcano.

SUR: Camino de Bugabita a San Martín.

ESTE: Familia Cepeda

OESTE: Camino de Sigui a Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de febrero, de 1978

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

L375330
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A los señores LUIS ALBERTO MITL ARANDA y RICARDO AUGUSTO RIVERA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez Ejecutor

El Secretario

AVISO DE REMATE

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FLORA ROJAS DE PARKS contra YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE LASSO, se ha señalado el día cinco -5- de julio de mil novecientos setenta y ocho -1978-, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (38,748), inscrita al Folio 116 del Tomo 958 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de la demandada YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE LASSO, que consiste en un globo de terreno de los Baldíos Nacionales distinguido en el plano No. 2, situado en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, cuyas medidas son: Superficie 20 hectáreas con 2400 metros cuadrados y demás linderos y otros constan en el Registro Público.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS (B/8,566,90) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro -4- de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate el lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de mayo de 1978.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.
(Fdo.) Luis A. Barria

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que las piezas anteriores son fiel copias de sus originales.

Panamá, 31 de mayo de 1978.

LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-412736
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Burnett y Myra Heana Beckles propuesta en este Tribunal por el Licdo. Prudencio A. Aizpú debidamente facultado por el heredero presunto se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de George Burnett y Myra Heana Beckles desde el día del fallecimiento de los causantes ocurridos el 10 de febrero de 1977 y 7 de diciembre de 1970; Que es heredera sin perjuicios de terceros Pearl Odesa Allen de Johns en su condición de hija de los causantes; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (Fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 28 de abril de 1978.

El Juez
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-412721
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 009-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora EDITH EMERITA BATISTA DE BATISTA, vecino del corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos portadora de la cédula de identidad personal No. 7-46-591 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-011 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. - 205.79 metros cuadrados, ubicada en Santa Ana, corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce del Ejido a El Aromo
SUR: Terreno de José Antonio Batista
ESTE: Terreno de Nidia Batista de Bernal
OESTE: Terreno de Andrea Bernal

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de febrero de 1978.

MARIA DEL ROSARIO CASTILLERO A.
Secretaria Ad-Hoc

LINDBERGH RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador
(L25981)
(Única publicación)

EDICTO No. 185
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor CANDIDO GUEVARA SAENZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 2-200873 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle "V" Este del barrio Balboa, donde tiene una casa-habitación y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Juan Vera con 39.96 Mts.
SUR: Calle "V" Este con 24.71 Mts.
ESTE: Predio de Avelina Saenz con 60.69 Mts.
OESTE: Predio de Armando Bonilla, Benito González con 66.66 Mts.

Area total del terreno es de mil setecientos setenta y seis metros cuadrados con trescientos quince milímetros cuadrados (1,776,315 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

(L412748)
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 008-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público;

HACE SABER:

Que la señora MATILDE MERCEDES PEREZ DE GAUBECA, vecina del corregimiento de cabecera, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-24-642 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-035-77 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. - 5911.08 metros cuadrados, ubicada en Macaracas, corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera nacional que conduce a Macaracas
SUR: Terreno de Eladio Deigado
ESTE: Terreno de Luis Irigoyen
OESTE: Terreno de Eladio Deigado

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de febrero de 1978.

MARIA DEL R. CASTILLERO A.
SECRETARIA AD-HOC

LINDBERGH RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador

(L259280)
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #2, Veraguas
EDICTO No. 18-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) OTILIA MARIA ESTRIBI URIETA Y OTROS, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal #9-92-34, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud #9-0009, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable de una superficie de 1 hectárea 4576.91 M2, ubicada en EL UVITO, jurisdicción del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: LORENZO PITANO

SUR: CALLE CENTRAL DEL UVITO Y TEODORO HERNANDEZ

ESTE: PARTE DE LA CALLE CENTRAL DEL UVITO Y JULIO CRUZ, y

OESTE: RIO LOS CHORROS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho; en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 14 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Agrónomo JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

Secretaria (firma)

L222265
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a MAURO OLIVARES MOJICA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término legal de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria, emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete

VISTOS:

Por lo tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria objeto de la consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase,
(Fdo.) Atanasio Góndola M.
(Fdo) Alvaro Cedeño B.
(Fdo.) Carlos V. Chang.

(Fdo.) Dídimo Escartín
(Fdo.) Ramón E. Fábrega
(Fdo.) Carlos H. Tomlinson H., Secretario"

Se advierte al sindicato MAURO OLIVERO MOJICA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada y surtirá todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial de la obligación que tienen en denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Quinto del Circuito

ROGELIO A. SALTARIN
Secretaria

AVISO SEGUNDO REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de segundo remate, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por OLGA MARIA DE LOS ANGELES ARCIA DE LEIGNADIER, RUBEN SALVADOR ARCIA GARCIA y JOSE COLON ARCIA contra JULIO JORGE ARAUJO, se ha señalado el día diecinueve -19- de julio próximo, para llevar a efecto el segundo remate del bien embargado en este proceso.

El bien se describe a continuación:

"FINCA No. 1110, inscrita en el Tomo 106, Folio 188, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón. LINDEROS: Norte y Oeste: el mar; Sur; montañas y posesión del señor Arcia y Este: montaña y terreno de Victoriano.

MEDIDAS: 101 hectáreas 417 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 10,000.00 valor catastral de dicho inmueble y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios respectivos.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por

ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10. de junio de 1978.

ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L412960
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a LUIS RAMIREZ GARCIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposa LUCIA MERON DE RAMIREZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 15 de mayo de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barria,
Secretario

L412737
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Harry Earl Chen Asyn, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá, tras de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

"VISTOS: . . . en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de HARRY EARL CHEN ASYN, desde el día cinco (5) de julio de 1977, fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios

de terceros su esposa Otilia Rodríguez Atencio, y a sus menores que ella representa Harry Chen Rodríguez; Otilia del Carmen Chen Rodríguez y Otilia del Rosario Chen Rodríguez, y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y públque el edicto emplazatorio de que trate el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese.--El Juez--(Fdo.)--Licdo.-- Andrés A. Almendral C.--El Secretario--(Fdo.)--Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá, 3 de mayo de 1978.

El Juez,--(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,--
-----El Secretario,--(Fdo.)--Luis A. Barria,--
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 3 de mayo de 1978.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO

L411507
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de hipoteca de bienes muebles propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra CONSTRUCTORA BAYANO, S.A., se ha señalado el día 23 de junio de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien mueble: "Una (1) grúa, P&H s/n, SO, ochocientos cinco mil (805,000) modelo ciento cinco (105)."

Servirá de base del remate la suma de B/ 6,411,26, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo

L412718
(única publicación)

AVISO SEGUNDO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de MAXIMINO MITRE RODRIGUEZ, y otros se ha señalado las horas hábiles del día 10 de agosto de este año, para efectuar el segundo remate en pública subasta de los bienes embargados al mencionado demandado, y que se describen así:

"Derechos posesorios de Maximino Mitre Rodríguez, sobre un terreno de 12 hectáreas ubicado en El Banco, (Pesé) alindado Norte, Manuel Samaniego; Sur, Filomena Vda. de Quintero; Este, Maximino Mitre y Oeste, Carretera, avaluado por Peritos en B/2,400,00; Derechos posesorios de Maximino Mitre Rodríguez, sobre un terreno de 5 hectáreas, ubicado en El Banco (Pesé) alindado Norte, Saturnino Chávez; Sur, camino al Juncalito; Este, Anibal Ríos y Oeste Gerardo Osorio, avaluado en la suma de B/1.000,00.

Toro negro, B/300,00; Novilla cebú blanca, B/150,00 y vaca negra con mancha en la frente, B/150,00, todos con ferrete MM.

Servirá de base para este segundo remate, la suma de B/4,000,00 y será postura hábil, la que cubra la mitad de esa base, por tratarse de segundo remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este SEGUNDO REMATE, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente, se hará un nuevo remate, en donde se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, esa diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy cinco (5) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias se mantienen a disposición del interesado, para su publicación.

(Fdo)

ESTEBAN POVEDA C.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 5 de junio de 1978

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

L391751

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RAMON VILLACRES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad del menor JAIME DE JESUS VILLACRES RUBINO propuesto por PRIMITIVO ORTEGA; habido

dicho menor de ELVIA ISABEL RUBINO VASQUEZ con RAMON VILLACRES, de conformidad con la respectiva inscripción de su nacimiento.

Se advierte al demandado Ramón Villacrés que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso hasta su finalización, en cuanto se refiere a su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; fijación que se realiza hoy, treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) Magda Guzmán D.,
Secretaria

(L412945)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Rosa Patiño de Sánchez o Rosa Patiño Samaniego Viuda de Sánchez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO-Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Rosa Patiño de Sánchez o Rosa Patiño Samaniego Viuda de Sánchez, desde el día 5 de abril de 1973, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija Edith María Sánchez de Guillén, nombre legal o Carmen Sánchez de Guillén, nombre usual. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.
Expídanse los edictos y emplazatorios correspondientes.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.)
El Juez, Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario..

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copias se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.)
Guillermo Morón A.,
Secretario

(L 412690)

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.